

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	470605
Número de orden de compra a modificar:	156148

Entidad compradora:	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Atlántico
Nombre del solicitante:	Saily Johana Loaiza Martinez
Proveedor:	CENCOSUD COLOMBIA S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra - Terminación
Fecha:	2025-12-03 15:05:30

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
152680	Equipos de aseo y cafetería	26525	26525	

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01-GRECA 120 TINTO ELECTRICA	21.0	Unidad	1142857.00	26525	23999997.00

Total Orden de Compra Actual:	23,999,997.00
--------------------------------------	----------------------

Artículos editados y/o agregados


Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
No hay artículos editados o agregados							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	23,999,997.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	23,999,997.00

Detalle o justificación de la aclaración

Teniendo en cuenta la comunicación enviada por el proveedor CENCOSUD, mediante el cual informa que no tiene en inventario los bienes contratados y, atendiendo a lo señalado en la Guía para comprar en la TVEC mediante el instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes, se procede a cancelar la Orden de Compra No. 156148 del 25 de noviembre de 2025, dando lugar a su terminación por mutuo acuerdo.

 Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2025.12.04 18:47:38 -05'00'

Firma ordenador del gasto

Nombre:

Documento:


Firma de proveedor
HC Nombre: LORENZO MEDINA LOPEZ
Documento: 79.131.390
Apoderado Especial
Cencosud Colombia S.A.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA ORDEN DE COMPRA NRO. 156148 SUSCRITA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Entre los suscritos, de una parte, **JACQUELINE ROJAS SOLANO**, domiciliada en Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.588.620 de Barranquilla actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de Directora Regional Atlántico, nombrada mediante Resolución 01752 del 17 de octubre de 2013 y Acta de Posesión Nro. 000143 del 28 de octubre de 2013, con delegación efectuada mediante Resolución 1-02862 del 17 de septiembre de 2025, expedida por el Director General del SENA y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra, **LORENZO ANTONIO MEDINA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79131390 de Fontibón, actuando como apoderado especial de la firma CENCOSUD COLOMBIA S.A. identificada con NIT. 900.155.107-1, hemos acordado suscribir la presente acta de terminación anticipada de la orden de compra de referencia, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Identificación de la orden de compra

Orden de compra	156148 de 2025
Objeto	Compra de elementos de apoyo para fortalecer la operación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería de la Regional Atlántico, orientados a mejorar la calidad del servicio asegurando espacios adecuados y seguros
Valor del contrato	\$23.999.997,00
Plazo de ejecución	Hasta el 31/12/2025
Fecha de suscripción	25/11/2025
Fecha de terminación	31/12/2025
Modificación nro.	No aplica
Contratista	CENCOSUD COLOMBIA S.A.
CDP NRO.	26525 de 2025
CRP NRO.	No aplica.
Garantía nro.	No aplica.



Supervisor/ Área requirente	Coordinación Grupo Apoyo Administrativo Mixto- SENA Regional Atlántico.
------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------

2) Certificación del supervisor/Area requirente.

La Dirección Regional Atlántico del SENA adelantó un proceso de adquisición de bienes en grandes almacenes, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, con el fin de contratar elementos de apoyo para fortalecer la operación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería de la Regional Atlántico, orientados a mejorar la calidad del servicio y garantizar espacios adecuados y seguros.

De conformidad con lo señalado en la Guía para comprar en la TVEC mediante el instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes, las Entidades Compradoras deben identificar su necesidad, revisar la información y los precios disponibles en el catálogo para cada uno de los bienes requeridos y seleccionar el gran almacén que ofrezca el menor precio por el total de los productos a adquirir.

En cumplimiento de dicho procedimiento, la Dirección Regional Atlántico seleccionó al gran almacén CENCOSUD COLOMBIA S.A. como proveedor para la entrega de 21 grecas eléctricas para tinto, suscribiendo para tal efecto la Orden de Compra No. 156148 del 25 de noviembre de 2025.

No obstante, una vez emitida la orden, CENCOSUD COLOMBIA S.A., mediante comunicación del 25 de noviembre de 2025, informó al SENA que no contaba con disponibilidad en inventario de los productos relacionados. Posteriormente, mediante correo electrónico del 03 de diciembre de 2025, reiteró la inexistencia de inventario para los bienes adquiridos y señaló que, debido al cierre del año 2025, no era posible realizar el reaprovisionamiento. En ese sentido, solicitó la cancelación de la Orden de Compra No. 156148 del 25 de noviembre de 2025.

Según lo establecido en el numeral 1.5 de la guía mencionada:

“Si el gran almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una orden de compra, debe informarlo a la entidad compradora para que ésta solicite la cancelación de la orden de compra. La falta de inventario es el único motivo que no da lugar a no cumplir una orden de compra”.

Asimismo, el literal D de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano dispone:

“Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar”.



En consecuencia, revisada la documentación aportada por el proveedor y teniendo en cuenta que, conforme a las normas aplicables y a los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, la falta de inventario constituye causal para la cancelación de la orden de compra, se procede a cancelar la Orden de Compra No. 156148 del 25 de noviembre de 2025, dando lugar a su terminación por mutuo acuerdo.

3) Relación de pagos del contrato

Una vez revisada la plataforma SIIF Nación, se deja constancia que no se han efectuado pagos al proveedor CENCOSUD COLOMBIA S.A. con ocasión a la ejecución de la orden de compra No. 156148 de 2025.

4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	\$ 23.999.997
Valor adición o disminución del contrato	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del contrato	\$ 23.999.997,00
Valor ejecutado	\$ 0,00
Valor pagado	\$ 0,00
Valor por pagar	\$ 0,00
Valor a liberar a favor del SENA	\$ 23.999.997,00

5) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental de la entidad, así como en la plataforma TVEC.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. TERMINAR ANTICIPADAMENTE de común acuerdo la orden de compra relacionada en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. RECONOCER como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.




TERCERO. DECLARAR que las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión a la suscripción de la orden de compra relacionada en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

CUARTO. COMUNICAR el presente documento al Grupo de presupuesto.

QUINTO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma TVEC a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.


 Firmado digitalmente
por Jacqueline Rojas
Solano
Fecha: 2025.12.04
18:48:01 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional SENA


LORENZO ANTONIO MEDINA LÓPEZ
HC NIT. 900.155.107-1
Apoderado especial CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Anexo No. 01. Comunicación cancelación OC proveedor CENCOSUD.

Revisó: Orlando Pérez Gutierrez. -Coordinador Grupo Apoyo Administrativo (E) 

Elaboró: Adriana Martínez Cury. -Abogada contratación 

De: [Cifuentes Trujillo, Hector Dario](#)
A: [Saily Loaiza](#)
Cc: [Adriana Lucia Martinez Cury](#); [Franco Hernandez, Leidy Carolina](#)
Asunto: RE: CANCELACION ORDEN DE COMPRA 156148
Fecha: martes, 2 de diciembre de 2025 6:44:37 p. m.
Archivos adjuntos: [image001.png](#)
[image002.png](#)
[image003.png](#)
[image004.png](#)

Buenas Noches,

Dando alcance a historial de correo y especialmente a lo indicado en correo inicial del día 25 de noviembre de 2025, es pertinente mencionar que, adicional a los motivos expuestos, en este momento no se cuenta con el inventario de los productos adquiridos en la mencionada orden de compra, lamentablemente por efecto del cierre de año 2025, no es posible el reaprovisionamiento de estos producto por este año.

Por lo anterior, me permito ratificar la solicitud de cancelación de la orden de compra.

Agradecemos el envío del documento correspondiente para firma que permita avanzar en el procedimiento de cancelación.

Cordialmente,



Héctor Darío Cifuentes T.
Ejecutivo Venta Empresa Estatal
Ventas Especiales y Nuevos Negocios
☎ Cel: +57 3176427395
🌐 **Cencosud Colombia S.A.**

**SERVIR DE FORMA
EXTRAORDINARIA
EN CADA MOMENTO**

De: Saily Loaiza <sloaiza@sena.edu.co>
Enviado el: martes, 2 de diciembre de 2025 4:59 p. m.
Para: Franco Hernandez, Leidy Carolina <LeidyCarolina.FrancoHernandez@cencosud.com.co>
CC: Cifuentes Trujillo, Hector Dario <hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co>; Adriana Lucia Martinez Cury <almartinezc@sena.edu.co>
Asunto: RE: CANCELACION ORDEN DE COMPRA 156148

ATENCIÓN: ¡Este es un correo externo! Recuerda siempre: 1) Verificar el remitente. 2) No descargar archivos adjuntos desconocidos. 3) No hacer "click" en links sospechosos. 4) Ante cualquier consulta o sospecha de correo malicioso contactar a Seguridad Informática.

Cordial saludo,

Estamos a la espera de sus respectivas respuestas.

Seguimos marcando al nro mencionado y no ha sido posible el contacto.

De: Saily Loaiza

Enviado el: lunes, 1 de diciembre de 2025 8:08 a. m.

Para: 'Franco Hernandez, Leidy Carolina' <LeidyCarolina.FrancoHernandez@cencosud.com.co>

CC: Cifuentes Trujillo, Hector Dario <hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co>; Adriana Lucia Martinez Cury <almartinezc@sena.edu.co>

Asunto: RE: CANCELACION ORDEN DE COMPRA 156148

Cordial saludo sra Leidy,

Agradecemos de su apoyo con un número de teléfono activo que podamos marcar, dado que la Entidad requiere hacerle unas preguntas con el animo de iniciar el proceso de liquidación de la orden de compra con ustedes.

Quedamos atentos ya que el nro 316 0168595 no ha sido posible contactar.

Muchas gracias

De: Franco Hernandez, Leidy Carolina <LeidyCarolina.FrancoHernandez@cencosud.com.co>

Enviado el: martes, 25 de noviembre de 2025 4:17 p. m.

Para: Saily Loaiza <sloaiza@sena.edu.co>

CC: Cifuentes Trujillo, Hector Dario <hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co>

Asunto: CANCELACION ORDEN DE COMPRA 156148

No suele recibir correo electrónico de leidycarolina.francohernandez@cencosud.com.co. [Por qué es esto importante](#)

Buen día,

Cordial saludo,

Informo que al momento la entidad tiene **3 facturas en mora** por más de 30 días correspondientes a las órdenes de compra No.149307, 147557 y 150462 y actualmente no contamos con las unidades de los productos adquiridos en la orden de compra relacionada en el asunto; por lo anterior y teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, solicito su colaboración con la cancelación de esta, y esperamos el pago inmediato de la cartera pendiente, de lo contrario será reportado el NIT en la tienda virtual del estado colombiano, para no ser utilizada más esta herramienta.

IX. Procesos de Contratación a través de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda en la TVEC

(e) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias: (i) incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso; (ii) incumplimiento de las obligaciones derivadas de los Acuerdos Marco

de Precios o de los Instrumentos de Agregación de Demanda; (iii) mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o (iv) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

F. Facturación y Pago

(d) Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

Cordialmente,



Leidy C. Franco H.
Profesional Venta Empresa Estatal
Gerencia Ventas Especiales y
Nuevos Negocios
☎ Cel: +57 316 0168595
🌐 **Cencosud Colombia**

**SERVIR DE FORMA
EXTRAORDINARIA
EN CADA MOMENTO**

AVISO LEGAL:

Este mensaje es confidencial y contiene información amparada por el secreto profesional. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo a este e-mail y luego elimínelo de su sistema. El contenido de este mensaje no deberá ser copiado ni divulgado a ninguna persona.

AVISO LEGAL:

Esta mensagem é confidencial e contém informações legalmente privilegiadas. Se você recebeu este e-mail por engano, por favor, informe-nos imediatamente respondendo a este e-mail e, em seguida, exclua-o do seu sistema. O conteúdo desta mensagem não deve ser copiado ou divulgado a qualquer pessoa.

LEGAL NOTICE:

This e-mail is confidential and contains legally privileged information. If you have received this e-mail by mistake, please notify us immediately by responding to this e-mail and then delete it from your system. You should not copy this message or disclose its contents to anyone.

Logo SENA



Saily Loaiza

Regional Atlántico - Contratista

sloaiza@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Carrera 43 42-40 Piso 11



Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.

AVISO LEGAL:

Este mensaje es confidencial y contiene información amparada por el secreto profesional. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo a este e-mail y luego elimínelo de su sistema. El contenido de este mensaje no deberá ser copiado ni divulgado a ninguna persona.

AVISO LEGAL:

Esta mensagem é confidencial e contém informações legalmente privilegiadas. Se você recebeu este e-mail por engano, por favor, informe-nos imediatamente respondendo a este e-mail e, em seguida, exclua-o do seu sistema. O conteúdo desta mensagem não deve ser copiado ou divulgado a qualquer pessoa.

LEGAL NOTICE:

This e-mail is confidential and contains legally privileged information. If you have received this e-mail by mistake, please notify us immediately by responding to this e-mail and then delete it from your system. You should not copy this message or disclose its contents to anyone.